

RESOLUCIÓN No.



Radicado: HGM 013 0000000020230000750
Fecha: 26 04.2023 Hora: 09:10:37
Sociedad: HGM Hospital General de Medellín

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PRIVADA No. 4 DEL 2023"

El Gerente del Hospital General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 883 de 2015 y el artículo 7 del Acuerdo 110 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Hospital General de Medellín "Luz Castro de Gutiérrez" E.S.E., en adelante el "Hospital" es una Entidad Hospitalaria de tercer Nivel de atención, catalogada como Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada por servicios del Municipio de Medellín que presta servicios de salud a usuarios del Departamento de Antioquia y área de influencia, en forma integral, segura y oportuna bajo los criterios de calidad, seguridad y oportunidad establecidos en la normativa vigente. En el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de sus fines, el Hospital requiere la contratación de bienes obras y servicios, con empresas especializadas, en aras de garantizar una mayor eficiencia en la prestación de sus servicios y una mejor administración de los recursos públicos.
2. Que el Comité Asesor de Contratación, en acta No. 15 del 30 de marzo de 2023, recomendó a la Gerencia del Hospital la aprobación del estudio previo y del pliego de condiciones para adelantar proceso de selección de ofertas para la contratación de la "Adecuación de la unidad de cuidados intermedios adultos del piso 7 de la torre sur del Hospital General de Medellín "Luz Castro de Gutiérrez" E.S.E.", mediante Convocatoria Privada.
3. Que con fundamento en los anteriores considerandos, el Hospital adelantó proceso de selección mediante Convocatoria Privada No 4 de 2023.
4. Que el Hospital cuenta con la Reserva No: 000000010002002302 del 21 de marzo de 2023 emitida por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA en virtud del convenio interadministrativo No 2014C de 2022, por valor a reservar de Tres mil quinientos veintiún millones seiscientos treinta y siete mil doscientos once pesos M/L (\$3.521.637.211) y el Rubro Presupuestal No. 22.3.2.01.01.001 – Edificaciones y Estructuras.
5. Que el valor del presupuesto oficial es de TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/L (\$3.521.637.211), incluidos todos los gastos legales y el IVA sobre la Utilidad.



6. Que mediante Resolución HGM 013 00000000020220000561 del 31 de marzo de 2023, el Gerente del Hospital ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Privada No 4 de 2023 cuyo objeto es la "Adecuación de la unidad de cuidados intermedios adultos del piso 7 de la torre sur del Hospital General de Medellín "Luz Castro de Gutiérrez" E.S.E.", mediante Convocatoria Privada.
7. Que se invitaron a participar las siguientes empresas:
 - JUAN MANUEL SUAREZ OSORIO
 - ESPACIOS DISEÑO CONSTRUCCIÓN S.A.S.
 - SERVINGTECH S.A.S.
8. Que dentro del cronograma del proceso, se estableció como plazo para realizar Solicitudes, aclaraciones, informaciones, modificaciones o adiciones al pliego de condiciones el 4 de abril de 2023, no habiéndose presentado ninguna observación por parte de los invitados.
9. Que el 10 de abril de 2023 a las 4:00 P.M., se realizó el cierre para la presentación de las ofertas.
10. Que fueron presentadas las siguientes ofertas:
 - Unión Temporal Piso 7 HGM 2023 integrada por Juan Manuel Suarez Osorio e Ingeniería y Estructuras de Colombia S.A.S; con radicado HGM CRNR00000000020230002761 Fecha: 10.04.2023 Hora: 12:55:39
 - Espacios Diseño Construcción S.A.S., con NIT. 900.238.439-7 y radicado HGM 003 00000000020230000515 Fecha: 10.04.2023 Hora: 15:24:22
 - Servingtech S.A.S., con NIT. 900.591.185-3 y radicado HGM 003 00000000020230000516 Fecha: 10.04.2023 Hora: 16:03:43.
Esta última oferta, presentada extemporáneamente.
11. Que el 10 de abril de 2023 a las 4:20 P.M., se realizó la apertura pública de las ofertas presentadas, con la asistencia de; Elizabeth Lezcano Durango y Johan Sebastián Agudelo González en representación del componente jurídico, Jorge Alberto Giraldo Rincón en representación del componente técnico y la Dra. Liliana María Ricaurte Yarce Directora y Financiera en representación del componente financiero.
12. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, buena fe, autonomía de la voluntad, imparcialidad y publicidad.
13. Que de acuerdo con el Estatuto Contractual todos los procesos de contratación del Hospital General deben estar regidos por los principios que rigen la contratación estatal. "La contratación se realizará en un ámbito de libre competencia, con criterios de eficaz y eficiente administración, orientada por los principios de buena fe, calidad, igualdad, moralidad, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, imparcialidad, celeridad

y autonomía de la voluntad principios que se encuentran definidos en la Ley 80 de 1993".

14. Que el 18 y 19 de abril de 2023, se realizó informe preliminar de evaluación de los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas de la oferta respectivamente, los cuales fueron presentados y aprobados por el Comité de Contratación acta No 19 en la fecha del 21 de abril de 2023.
15. Que el mismo 21 de abril de 2023, se notificó y comunicó el informe de oferentes habilitados e inhabilitados e informe final y evaluación de las ofertas mediante correo electrónico y a las direcciones electrónicas que señalaron los oferentes para tal fin.
16. Que durante la fecha establecida para las objeciones al informe de evaluación no se presentó ninguna observación.
17. Que el informe de evaluación establece que la oferta presentada por la por UNIÓN TEMPORAL PISO 7 HGM 2023., conformada por JUAN MANUEL SUAREZ OSORIO porcentaje de participación 25%, e INGENIERIA Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA S.A.S con porcentaje de participación del 75%, cumplió con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas de la oferta y requisitos económicos, por lo que el grupo evaluador y el Comité de Contratación recomienda aceptar la oferta presentada y suscribir el contrato con el oferente antes señalado.
18. Que hacen parte integral del presente acto administrativo, el acta del Comité Asesor de Contratación, estudios y evaluaciones.

En mérito de lo expuesto por recomendación del comité de contratación y con fundamento en las actas respectivas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección de Convocatoria Privada No 4 de 2023 cuyo objeto es la "Adecuación de la unidad de cuidados intermedios adultos del piso 7 de la torre sur del Hospital General de Medellín "Luz Castro de Gutiérrez" E.S.E.", a la UNIÓN TEMPORAL PISO 7 HGM 2023., conformado por JUAN MANUEL SUAREZ OSORIO porcentaje de participación 25%, e INGENIERIA Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA S.A.S con porcentaje de participación del 75%, por valor de Tres Mil Quinientos Millones Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Y Seis Pesos M/L (\$3.500.094.956) incluidos todos los gastos legales y el IVA sobre la Utilidad, La convocatoria se adjudica en los términos previstos en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la Contratación, de conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y la oferta del adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al adjudicatario, mediante medio electrónico y al correo electrónico que señaló el oferente para tal fin en la carta de presentación de la propuesta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se notificará de acuerdo con los Artículos 53, 56, 66, 67 y siguientes del Código Contencioso Administrativo y se notificará mediante medio electrónico y al correo electrónico que señaló el oferente para tal fin en la carta de presentación de la propuesta.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín a los

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO CORDOBA PÉREZ
Gerente

Actuación	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Elizabeth Lezcano Durango	Abogada de Contratación	
Revisó	Johan Sebastián Agudelo González	Abogado de Contratación	
Aprobó	Leonardo Enrique Sandoval Simanca	Abogado Asesor de Gerencia	